

ORDENANZA Nº: 2689/04.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2004

VISTO:

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 17/12/2004, se ha recaudado en concepto de Bingo y Casinos \$ 300968.28 y que fueron presupuestados por \$ 191391.14

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 17/12/2004, se ha recaudado en concepto de Ley 9226 \$ 344440.29 y que fueron presupuestados por \$ 335000.00

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 17/12/2004, se ha recaudado en concepto de Ingresos de Origen Municipal de Libre disponibilidad \$ 8222652.75 y que fueron presupuestados por \$ 6236531.83

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 17/12/2004, se ha recaudado en concepto de Aportes no Reintegrables Tesoro Provincial \$ 250000,00 y que fueron presupuestados por \$ 170000,00

Que en el mismo surgen partidas presupuestarias que arrojan excesos; y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente a la mayor recaudación recibida por el Municipio hasta el 17/12/2005 por dichos conceptos, en virtud de lo establecido en el Art. 120° Inc. 2 y 4 – de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central ----- en **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 35/100** en las siguientes partidas:

11.4.02.00 – Bingos y Casinos	\$	109.577,14
11.4.03.00 – Ley 9226	\$	9.440,29
12.1.01.00 – Alumbrado Barrido y Limpieza		
12.1.01.01 – Alumbrado Barrido y Limpieza	\$	97.315,73
12.1.05.00 – Inspección de Seguridad e Higiene		
12.1.05.01 – Inspección de Seguridad e Higiene De ejercicios Anteriores	\$	290.431,89
12.1.05.02 – Inspección de Seguridad e Higiene Del Ejercicio	\$	1.598.373,30
17.5.01.09 – Aportes no reintegrables Aporte Provincial	\$	<u>130.000,00</u>
TOTAL	\$	2.235.138,35

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículos anterior, ampliase el Pre----- supuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110102000 – “Gobierno”:

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa 01 – Conducción y Administración de Gobierno

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	\$	255.138.35
3.2.2.0 – Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte	\$	170.000,00
5.3.8.0 – Transferencias a Municipalidades y otros organismos	\$	140.000,00

Jurisdicción: 1110103000 – “Hacienda”:
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa 01 – Administración Financiera
Objeto del Gasto:
4.3.6.0 – Equipo para Computación \$ 70.000,00

Jurisdicción: 1110104000 – “Obras Publicas”:
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa 18.01 – Alumbrado Publico
Objeto del Gasto:
3.9.9.0 – Otros \$ 100.000,00

Programa 18.03 – Otros Servicios Urbanos y rurales
Objeto del Gasto:
2.5.6.0 - Combustibles y Lubricantes \$ 300.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinarias y equipos y medios \$ 300.000,00
3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado \$ 90.000,00

Jurisdicción: 1110105000 – “Bienestar Social”:
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa 31 - 05 – Ayuda Social a indigentes
Objeto del Gasto:
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos \$ 200.000,00
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes \$ 130.000,00
3.5.1.0 – Transporte \$ 100.000,00
5.1.4.0 – Ayuda Social a personas \$ 80.000,00

Jurisdicción: 1110108000 – “Desarrollo Local”:
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa 01 – Conducción y Administración Desarrollo Local
Objeto del Gasto:
3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte \$ 300.000,00
TOTAL \$ 2.235.138.35

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE
DE 2004.-----